

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Tercera

Tomo CCX

Tepic, Nayarit; 30 de Marzo de 2022

Número: 059

Tiraje: 030

## SUMARIO

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE  
DESAYUNOS ESCOLARES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

# REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL PROGRAMA” DE DESAYUNOS ESCOLARES

## EJERCICIO FISCAL 2022

Los Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (SIDIFEN), en uso de las facultades que nos confiere el artículo 27 fracción X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, así como lo establecido en el artículo 9 fracción II y artículo 15 fracción XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, publicado el 02 de Marzo de 2018 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, y en atención a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, el día 29 de diciembre 2021, así como del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el día 20 de diciembre de 2021, tenemos a bien expedir las siguientes:

### ÍNDICE

<b>CONTENIDO .....</b>	<b>2</b>
1. CONSIDERANDOS .....	4
2. INTRODUCCIÓN .....	4
3. ANTECEDENTES .....	7
4. GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	9
5. MARCO LEGAL Y NORMATIVO .....	12
6. OBJETIVO .....	15
6.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	15
7. COBERTURA .....	15
8. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN .....	15
8.1. POBLACIÓN POTENCIAL .....	15
8.2. POBLACIÓN OBJETIVO .....	15
8.3. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN .....	16
8.4. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS .....	16
8.5. MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN .....	16
9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS .....	17

9.1. TIPO DE APOYO.....	17
9.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS .....	18
9.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS .....	18
<b>10. ACCIONES TRANSVERSALES .....</b>	<b>18</b>
10.1. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.....	18
10.2. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS ....	19
10.3. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA .....	20
<b>11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES .....</b>	<b>20</b>
11.1. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS.....	20
11.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SIDIFEN.....	20
11.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SMDIF.....	21
11.4. SANCIONES .....	22
11.5. RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE DESAYUNOS ESCOLARES .....	23
11.6. MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD .....	26
<b>12. INSTANCIAS PARTICIPANTES .....</b>	<b>26</b>
12.1. INSTANCIAS EJECUTORAS .....	26
12.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.....	26
12.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL .....	27
<b>13. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL .....</b>	<b>27</b>
13.1. PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES .....	27
13.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN.....	27
13.3. COLABORACIÓN.....	27
13.4. CONCURRENCIA .....	27
<b>14. MECÁNICA DE OPERACIÓN.....</b>	<b>27</b>
14.1. PROCESO.....	27
14.2. EJECUCIÓN.....	29
14.3. CAUSA DE FUERZA MAYOR .....	29
<b>15. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL .....</b>	<b>29</b>
15.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.....	29
15.2 MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO .....	29
15.3 EVALUACIÓN .....	30
15.4 CONTROL Y AUDITORÍA.....	30
<b>16. TRANSPARENCIA .....</b>	<b>31</b>

16.1. DIFUSIÓN .....	31
16.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS .....	32
16.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.....	32
TRANSITORIOS .....	33

## 1.CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** La Asistencia Social constituye de las prioridades del Estado de Nayarit cuyo objetivo es asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad el acceso a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social con un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia a través de la implementación de acciones preventivas de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, trabajo comunitario, alimentación de calidad, rehabilitación física, capacitación para la vida, desarrollo humano y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto al valor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas y/o de género.

**SEGUNDO.** Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, es la autoridad rectora de la Asistencia Social y tiene como objetivos promover y hacer efectiva la prestación de servicios, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia se lleven a cabo para las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

## 2.INTRODUCCIÓN

En el marco de los acuerdos suscritos por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en las Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, nuestro país, tiene el reto de poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y lograr, para 2030, una amplia cobertura de las personas vulnerables, con la finalidad de poner fin a la pobreza y al hambre en todas sus formas en el mundo, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, así como promover la agricultura sostenible, garantizar una vida sana y promover el bienestar generalizado de la población, lograr la igualdad de género, empoderar a todas las mujeres y las niñas, garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todas y todos, promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos.

El Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027 con visión estratégica de Largo Plazo, se alinea a los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), lo que permite sumarnos e identificar sinergias internacionales que nos ayuden a alcanzar nuestros objetivos con una plataforma común cuyo objetivo es: Reducir la pobreza y la desigualdad procurando la atención de los derechos y necesidades básicas de los sectores más vulnerables, reforzando su desarrollo bajo los principios de identidad y libre determinación mediante la instrumentación de acciones y programas de igualdad sustantiva que generen las condiciones para que las personas que al día de hoy enfrentan esta situación puedan acceder a la educación, los servicios de salud, una

alimentación adecuada y a un trabajo que les permita vivir en paz y progresar en un entorno de bienestar y cuya misión del Plan es:

Proveer un sistema de planeación colaborativa donde la sociedad civil, los empresarios, los investigadores y el gobierno participan en la construcción, evaluación y seguimiento de una visión estratégica de largo plazo que oriente la toma de decisiones de manera informada para la formulación de políticas, estrategias, líneas de acción y de coordinación que impulsen la operación de un gobierno abierto, honesto, eficiente, incluyente y respetuoso de los derechos de toda la ciudadanía, de forma que se aprovechen de manera sustentable nuestros recursos y potencialidades, a fin de elevar la competitividad de nuestro estado y atender con dignidad, eficiencia y eficacia las necesidades de cada nayarita, armonizando en un documento la visión de largo plazo de al menos 25 años.

El programa de gobierno para el periodo 2021–2027, se alinea a las agendas internacionales y nacionales, considerando como instrumentos rectores los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo, luchar contra la desigualdad y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede rezagado en 2030.

El Plan Estatal de Desarrollo se distribuye en los 4 Ejes Rectores y 3 Transversales, que se identifican bajo los siguientes títulos: **Gobernanza:** Gobernanza, Seguridad y Cultura de la Legalidad. **Social:** Disminuir la Pobreza y la Desigualdad. **Territorio:** Desarrollo Integral Sustentable. **Económico:** Competitividad, Crecimiento Económico y Empleo, siendo el objetivo del **Eje 2, Política Social, Eje Rector 02: Disminuir la Pobreza y la Desigualdad, Eje Transversal, Eje 2 Igualdad e Inclusión:** Reducir la pobreza y la desigualdad procurando la atención de los derechos y necesidades básicas de los sectores más vulnerables, reforzando su desarrollo bajo los principios de identidad y libre determinación mediante la instrumentación de acciones y programas de igualdad sustantiva que generen las condiciones para que las personas que al día de hoy enfrentan esta situación puedan acceder a la educación, los servicios de salud, una alimentación adecuada y a un trabajo que les permita vivir en paz y progresar en un entorno de bienestar.

El Objetivo General del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Nayarit 2021-2027 es: Establecer en conjunto con la sociedad los lineamientos para el desarrollo integral del estado, utilizando las mejores estrategias para el aprovechamiento sustentable de nuestras potencialidades, con mecanismos de evaluación claros que permitan la oportuna toma de decisiones, así como la evaluación de los procesos a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo para abatir las brechas de desarrollo y alcanzar el bienestar de toda la ciudadanía

**Dentro del Eje 2 Disminuir la Pobreza y la Desigualdad, se contemplan los siguientes programas:**

- Incremento del bienestar de los nayaritas
- Vivienda digna para las personas en extrema pobreza
- Dotar de servicios públicos a las zonas de extrema pobreza
- Seguridad alimentaria, hambre cero, mejor salud
- Atención de la salud poblacional
- Equidad y Justicia Social para los más vulnerables
- Arte y Cultura
- Deporte

El objetivo prioritario del Programa: **Seguridad alimentaria, hambre cero, mejor salud** es: Facilitar que personas en situación de pobreza tengan acceso, tanto físico como económico a alimentos suficientes, nutritivos y de calidad, para ejercer el derecho a la alimentación de manera efectiva mediante estrategias vinculantes 3.1.4 y 3.1.5 que cuyo Objetivo estratégico y estrategias son:

**Objetivo Estratégico 3.1:** Reducir la pobreza multidimensional y la desigualdad propiciando el desarrollo integral e incluyente de la ciudadanía nayarita.

**Estrategias del Objetivo 3.1:**

3.1.4 Combatir el hambre, mediante el apoyo y fortalecimiento de capacidades para acceder a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población en situación de vulnerabilidad incluida la niñez y los adultos mayores;

3.1.5 Promover una política pública de desarrollo social integral en materia de vivienda, alimentación, salud y educación con énfasis en quienes enfrentan situaciones de pobreza y/o vulnerabilidad;

El SIDIFEN, considera como alternativa para contribuir a la seguridad alimentaria de la población a beneficiar, la implementación de programas de Asistencia Social Alimentaria, a través de los cuales, se provee de acciones a los sujetos que habiten en zonas urbanas y comunidades rurales que requieran de estos apoyos, con el objeto de entregar apoyos alimentarios conformados en base a los Criterios de Calidad Nutricia, garantizando su inocuidad, mediante el Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos y mexicanas y corresponde al Estado garantizar su cumplimiento a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social. Esta última confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF, con éstos, el SNDIF se coordina para la operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.

El presente documento se enmarca en el ámbito de la coordinación programática de la Asistencia Social Alimentaria, a cargo del SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en congruencia con la operación y el ejercicio de los recursos, que son responsabilidad del SIDIFEN. Y tiene como propósito dar a conocer las reglas de operación para la aplicación de los Programas de Asistencia Alimentaria, las cuales tendrán vigencia hasta tanto se emitan otras Reglas de Operación que las sustituyan.

Las presentes Reglas de Operación de **“EL PROGRAMA”** tendrán una vigencia al ejercicio fiscal 2022 con cierre al 31 de diciembre del mismo año.

### 3. ANTECEDENTES

La Asistencia Social se define como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad. En nuestro País y el Estado, uno de los retos más relevantes del Gobierno es lograr una real igualdad de oportunidades para todos los mexicanos, fomentando sus potencialidades y capacidades, en ese sentido se considera necesario impulsar una política social y humana que contribuya a elevar el nivel de vida de la población, y por ende lograr un desarrollo integral e incluyente, en particular de los sectores más desprotegidos. Muestra de ello es la asistencia social, que en nuestro País y Estado ha sido una acción obligatoria para el Gobierno y un derecho de todos los mexicanos, su actuar se rige por la Ley General de Salud y la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social.

Corresponden al Sistema Nacional DIF (SNDIF) y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (SIDIFEN) ser las instancias encargadas de normar y cumplir con las acciones de asistencia social, enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. Una de estas acciones es la asistencia alimentaria, su cobertura es muy amplia y operan bajo un mecanismo desconcentrado, pero para no quedar rezagados por los cambios y para generar un mayor impacto, se definieron los retos para su mejoramiento constante, mediante la aplicación de un diagnóstico nacional. Por ello se determinó la necesidad de reorientar los programas para que respondan a las necesidades actuales considerando la misión que nos confiere tanto la Ley, como las Políticas Públicas Federales y Estatales

Uno de los servicios de asistencia social que el SNDIF ha proporcionado a lo largo de su historia, es la entrega de apoyos alimentarios, mediante **“EL PROGRAMA”**, acompañado de acciones de orientación alimentaria, a población en situación de vulnerabilidad, ubicada en municipios y localidades de alta y muy alta marginación.

En 2001 el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios.

El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. Los Programas establecidos fueron:

- Desayunos Escolares.
- Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados.
- Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo.
- Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

El objetivo de la Estrategia fue contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha evolucionado de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición.

En el 2003, se creó El Programa Comunidad DIFerente, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de Grupos de Desarrollo que implementaran, de manera autogestiva, proyectos comunitarios, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes.

En 2007, el SNDIF en consenso con los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, llegó al acuerdo de modificar la composición de los apoyos alimentarios, lo cual en su momento constituyó la primera acción de mejora de la “calidad nutricia” reflejada en el objetivo de la EIASA 2018, a través de la integración de menús que permitían promover una alimentación correcta con alimentos de los tres grupos, haciendo énfasis en el consumo de verdura, fruta, leguminosas, cereales integrales, así como la disminución del aporte de grasa, azúcar y sodio.

En el periodo de 2015 a 2017 se dio relevancia al tema de focalización para la operación de los programas alimentarios y se formalizaron los Comités de “EL PROGRAMA”, con la finalidad de fortalecer la participación social, la rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas alimentarios.

A partir de 2019 se trabajó en la construcción de una nueva estrategia integral a favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condiciones de vulnerabilidad, que contribuya a revertir las tendencias y cifras crecientes de los problemas de malnutrición, pero que, además, se enriqueciera con el fomento de la participación social y la promoción de la salud para contribuir al desarrollo de las comunidades más vulnerables.

Es así que se diseñaron acciones contundentes como la transición paulatina de los desayunos escolares fríos a calientes.

A partir de 2020, se prioriza la integración de productos frescos en los desayunos calientes, principalmente aquellos provenientes de productores locales para favorecer la regionalización de insumos y menús en contribución a la preservación de las culturas alimentarias locales y se crean los siguientes programas y Estrategia:

- Programa de Desayunos Escolares.
- Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.
- Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.
- Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.



- Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- Estrategia de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).

En el 2021 el enfoque de la atención alimentaria y de desarrollo comunitario, se unen en una sola Estrategia, dando paso para 2021 a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), misma que favorece, la acción conjunta a favor del bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad, siendo este el principal objetivo del SNDIF que busca contribuir a un estado nutricional adecuado y al consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento o de la calidad alimentaria; así como al desarrollo comunitario mediante el impulso de comunidades auto-gestivas, organizadas y con participación activa, para lograr su bienestar.

#### 4.GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Adolescentes:** Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

**AGEB urbana:** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

**AGEB rural:** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

**Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

**Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.

**Aseguramiento de la calidad alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

**Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

**Cadena alimentaria:** Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

**Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

**Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

**Comunidad:** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

**Contaminación:** Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

**Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.

**Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

**CONAPO:** Consejo Nacional de Población.

**CURP:** Clave Única de Registro de Población.

**Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

**Dieta correcta:** A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

**EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

**“EI PROGRAMA”:** El Programa de Desayunos Escolares.

**Espacio alimentario:** Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

**Especificaciones técnicas de calidad:** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

**Estado de nutrición o estado nutricional:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

**FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

**Fibra dietética:** Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

**Focalización:** Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

**Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

**Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

**Obesidad:** Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m<sup>2</sup>. Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

**Orientación y educación alimentaria (OEA):** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

**Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

**Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

**PED:** Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027 con visión estratégica de largo plazo.

**Población objetivo:** Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

**Ración alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

**ROP:** Reglas de Operación que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

**Seguridad alimentaria:** Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

**SIDIFEN:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.

**SMDIF:** Sistema Municipal DIF.

**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

**Sodio:** Nutrimiento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

**Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

## 5.MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios del Estado de Nayarit, están fundamentadas en diversos ordenamientos legales federales y estatales, los cuales delimitan la participación y responsabilidad del SIDIFEN y los SMDIF. A continuación, se señalan aquellos que son considerados para la operación del **Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre**, que le dan

sustento jurídico y normativo encausado para una adecuada planeación y operación.

Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada el 28 de mayo 2021.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 05 de febrero de 2017. Última reforma publicada el 18 de junio 2021.

Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero de 1984. Última reforma publicada el 22 de noviembre de 2021.

Ley de Asistencia Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de septiembre de 2004. Última reforma publicada el 20 de mayo del 2021.

Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019.

Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2014. Última reforma publicada el 11 de enero de 2021.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006. Última reforma publicada el 27 de febrero del 2022.

Ley de Coordinación Fiscal Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978. Última reforma publicada el 30 de enero de 2018.

Ley de Salud para el Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 30 de abril de 1994. Última reforma publicada el 30 de marzo de 2021.

Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 01 de noviembre de 1986. Última reforma el 22 de diciembre de 2006.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 08 de julio de 2015. Última reforma publicada el 21 de junio del 2021

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 03 de mayo de 2016. Última reforma publicada el 22 de octubre del 2021.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 28 de diciembre 2021.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 26 de enero 2022.

Estatuto Orgánico del Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio del 2019.

Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027 con Visión Estratégica de Largo Plazo, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 04 de noviembre 2021.

Guía de Operación Ramo 33 vigente.

Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia del 20 de diciembre 2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013., para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de marzo de 2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetados para alimentos y bebidas no alcohólicas Pre envasados- Información comercial y sanitaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de abril de 2010. Modificación publicada el 27 de marzo de 2020.

Norma Oficial Mexicana NOM- 155-SCFI- 2012, Leche-Denominaciones, especificaciones Fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del 2012.

Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (*EIASADC 2022*).

Estrategia para la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, publicada el 29 de noviembre de 2017.

Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2014.

Acuerdo por el cual se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2016.

## **6. OBJETIVO.**

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste en planteles públicos del sistema educativo nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricional, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

### **6.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Otorgar desayunos escolares en modalidad caliente a niñas, niños y adolescentes que acuden a planteles escolares ubicados en las localidades de alta y muy alta marginación en el Estado de Nayarit, de acuerdo con el CONAPO.

Brindar orientación y educación alimentaria en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados.

Impulsar la participación y organización social con huertos escolares pedagógicos, así como la promoción de menús adecuados y saludables de acuerdo a la cultura y preferencia local.

## **7. COBERTURA**

Este programa tiene cobertura en los 20 municipios del Estado de Nayarit, dando prioridad a los municipios con localidades de alto y muy alto grado de marginación.

## **8. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN**

### **8.1. POBLACIÓN POTENCIAL**

Con una estimación aproximada de 82,000 alumnos que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional ubicados en Municipios, localidades o AGEB, rurales, urbanas, suburbanas, urbanas-marginadas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación en el Estado de Nayarit.

### **8.2. POBLACIÓN OBJETIVO**

Con el fin de dar cumplimiento a uno de los objetivos específicos de la EIASADC que es la atención a la población vulnerable, el presente programa dará como prioridad a los siguientes grupos:

- a) Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

- b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

### 8.3. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN

Una focalización adecuada, permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas, para realizar la focalización e identificación de la población objetivo se toman en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	
1.	Niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad que asisten a planteles escolares oficiales del sistema educativo Estatal.
2.	Que el plantel escolar oficial del Sistema Educativo Estatal radique en zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas del Estado de Nayarit.
3.	Que el plantel escolar oficial del Sistema Educativo Estatal se encuentre ubicado en localidades con alto y muy alto grado de marginación de acuerdo al CONAPO.
4.	Que la comunidad escolar deba estar organizada y dispuesta a operar <b>“EL PROGRAMA”</b>

### 8.4. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Para la selección de los beneficiarios se dará prioridad aquellos que reúnan la mayoría de las características que son enumeradas a continuación:

1. Pertenecer a población objetivo de **“EL PROGRAMA”**.
2. Que habiten en poblaciones de alto y muy alto grado de marginación, así como poblaciones, localidades o AGEB rurales, suburbanas e indígenas.
3. Estar matriculado en una institución educativa pública de nivel básico.
4. No pertenecer a otro programa de apoyo alimentario.
5. Solicitud de inscripción a **“EL PROGRAMA”**.
6. Formato de autorización para el tratamiento de datos personales.
7. Proporcionar copia de la siguiente documentación:
  - acta de nacimiento
  - comprobante de domicilio
  - CURP
  - INE del padre, madre o tutor del beneficiario,

En caso de no contar con los documentos solicitados (Copia del acta de nacimiento, copia del comprobante de domicilio, copia del INE del padre o tutor del beneficiario), la falta de estos será avalada por autoridad competente.

### 8.5. MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

EL SIDIFEN y el SMDIF considerarán la elección de los beneficiarios tomando en cuenta los siguientes criterios:



- Pertener a la población objetivo
- Que habiten en poblaciones de alto y muy alto grado de marginación, así como poblaciones, localidades o AGEB rurales, suburbanas e indígenas.
- Escuelas que se encuentren en localidades de alta y muy alta marginalidad.
- Cumplir con la documentación requerida por SIDIFEN y SMDIF.

## 9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

### 9.1. TIPO DE APOYO

#### Desayuno Escolar Caliente

Consiste en un desayuno o ración alimentaria que deberá contener los siguientes alimentos básicos y uno o más de los alimentos denominados complementarios:

Número de Unidades Entregadas por dotación	Insumo	Presentación del Insumo
1	Leche descremada en polvo	240g
1	Avena en hojuelas	400g
1	Harina de maíz nixtamalizado	1kg
1	Frijol claro	1kg
1	Atún en aleta amarilla en agua	140g
1	Chícharo en zanahoria	220g
1	Galleta integral de trigo sabor naranja	30g
1	Mix de fruta deshidratada de uva pasa con cacahuete	20g
1	Mix de fruta deshidratada de manzana con cacahuete	20g
1	Arroz súper extra	500g
1	Chía	40g
1	Pasta integral para sopa tipo espagueti	200g
1	Pasta integral para sopa tipo codito	200g
1	Barra de amaranto	30g
1	Lenteja	500g

## **9.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS**

Se entregará diariamente un desayuno o comida escolar en modalidad caliente por cada beneficiario durante los días hábiles del ciclo escolar, los cuales pueden ser modificados de acuerdo a las necesidades específicas de cada plantel escolar.

La permanencia del beneficiario será durante el ciclo escolar, siempre y cuando cumpla con los requisitos y obligaciones establecidos en las Reglas de Operación.

## **9.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS**

El SIDIFEN deberá elaborar y entregar 20 menús cíclicos cuyos insumos cumplan con los criterios establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, y en el diseño se deberán considerar los siguientes puntos:

1. Incluir:
  - Leche descremada.
  - Dos cereales que sean fuente de fibra dietética (108g por cada 30g de producto).
  - Un alimento que sea fuente de calcio.
  - Un alimento que sea fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
  - Al menos dos variedades de leguminosas.
  - Verdura y fruta fresca.
2. Prescindir de los insumos que son fuente importante de azúcares, grasas, sodio y/o harinas refinadas.
3. Evitar cualquier alimento que contenga más de 400mg de sodio en 100g de producto.
4. Los condimentos y el café no podrán formar parte de esta dotación.

La adquisición de frutas frescas o deshidratadas y verduras frescas o en salmuera, es responsabilidad compartida entre el SMDIF y/o comités de Desayunos Escolares con la finalidad de complementar los menús.

## **10. ACCIONES TRANSVERSALES**

### **10.1. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA**

El objetivo principal de la orientación y educación alimentaria es: Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

La orientación y educación alimentaria debe formar parte del proceso para otorgar asistencia social alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricional, durante el diseño de los menús hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

Las herramientas sugeridas para la implementación de la Orientación y Educación Alimentaria en el contexto escolar son:

- a) Sesiones educativas enfocadas en el aprender haciendo.
- b) Huertos escolares pedagógicos.
- c) Materiales educativos o didácticos con enfoque de campaña comunicacional.
- d) Ferias gastronómicas.
- e) Integración del tema de alimentación saludable en eventos escolares.
- f) Formación de promotores locales.

Con la finalidad de promover la educación alimentaria, los centros educativos implementarán conforme a su alcance un huerto escolar como parte de un abordaje integral de la alimentación correcta y para el fortalecimiento de las acciones de orientación alimentaria, teniendo como principio la no utilización de productos químicos, el uso de productos naturales para la fertilización así como el control de plagas y enfermedades.

## **10.2. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS**

La implementación de acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria requiere de controles que permitan garantizar la inocuidad de los insumos alimentarios y alcanzar el equilibrio adecuado entre ésta y otras cualidades, a través de un conjunto de prácticas vinculadas a cada uno de los procesos de la operación de los programas alimentarios. Para mantener la calidad e inocuidad de los alimentos durante todas las etapas, es necesario que el control de los procedimientos de manipulación se lleve a cabo:

- Antes: desde la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios.
- Durante: la implementación de las acciones a favor del aseguramiento de la calidad.
- Después: una vez implementadas las acciones, darles seguimiento, evaluarlas y corregir, si es necesario.

Para los Desayunos Escolares en modalidad Caliente: antes de la preparación de los alimentos es importante hacer una revisión de los equipos, utensilios de cocina y superficies donde se realiza la elaboración de los alimentos garantizando que se encuentren limpios, libres de plagas o evidencia de actividad de la misma, de detectarse se deberán limpiar y desinfectar de manera inmediata antes de su uso. Es importante que los platillos elaborados para el consumo de los beneficiarios sean los que están establecidos en la lista de menús para Desayunos Calientes diseñado por el SIDIFEN de acuerdo a los criterios de calidad nutricia que se establecen en los lineamientos de la EIASADC.

Para la preparación de los alimentos es importante: lavar y desinfectar adecuadamente los alimentos, hacer uso de agua potable, utilizar tablas, trapos, equipo y utensilios de cocina limpios en cada cambio de alimento, para así evitar la contaminación cruzada. Hacer uso de cubiertos limpios cada vez que se pruebe la sazón del alimento. Cocinar los alimentos completamente para asegurar la alimentación o reducción de los microorganismos a niveles que no causen daños. Lavar y desinfectar los utensilios y el equipo al finalizar la preparación. Asegurarse que los alimentos no permanezcan más de 30 minutos a temperatura ambiente antes de ser proporcionados a los beneficiarios para su consumo. El personal que prepara los alimentos debe llevar a cabo buenas prácticas de higiene y preparación de alimentos

establecidas en la NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, en el apartado 5.12 salud e higiene del personal.

### 10.3. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual mejora su estilo de vida y apoyan para cubrir sus necesidades; en este sentido, favorece a que las personas no solamente formen parte del proyecto elaborado, sino que sientan que es su proyecto y que su éxito depende en buena medida de su cooperación.

“**EL PROGRAMA**”, deberá ser impulsado por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles.

## 11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

### 11.1. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS

#### Derechos:

1. Inscripción en el padrón general.
2. Recibir una atención en un espacio accesible.
3. A ser tratado de forma respetuosa y digna, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico o religión.
4. Recibir el apoyo sin ningún tipo de coacción o condicionamiento.
5. Recibir de lunes a viernes, durante los días hábiles el desayuno escolar sin ninguna condición.
6. Recibir pláticas de orientación alimentaria adecuadas a su edad.
7. Seguridad sobre la protección de sus datos personales y su información personal.

#### Obligaciones:

1. Cumplir con los lineamientos establecidos en las presentes ROP.
2. No hacer mal uso de “**EL PROGRAMA**”.
3. Asistir de manera regular al ciclo escolar vigente.
4. Asistir y participar en las pláticas y/o capacitaciones de orientación alimentaria y aseguramiento a la calidad.

### 11.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SIDIFEN

#### Derechos:

1. Solicitar información necesaria al SNDIF para la correcta operación de “**EL PROGRAMA**” en el Estado de Nayarit.
2. Recibir por parte del SMDIF información verídica, confiable y de calidad de manera oportuna de acuerdo a las fechas establecidas por el SIDIFEN.
3. Realizar visitas de supervisión a los centros escolares donde opera “**EL PROGRAMA**”, con la finalidad de que se cumpla con la correcta operación del mismo.

**Obligaciones:**

1. Elaborar acorde a los lineamientos emitidos por el SNDIF, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de **“EL PROGRAMA”** alimentario a nivel estatal y municipal.
2. Asegurar que los desayunos cumplan con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC).
3. Llevar a cabo los procesos pertinentes y apegados a normatividad para la adquisición de los insumos para los desayunos que posibiliten la operación de **“EL PROGRAMA”**.
4. Vigilar que **“EL PROGRAMA”** se lleve a cabo con calidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
5. Capacitar a los SMDIF acerca de la operación de **“EL PROGRAMA”**, así como dar a conocer los lineamientos, procedimientos y Reglas de Operación del mismo.
6. Coordinar las acciones complementarias (orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, proyectos productivos y/o desarrollo comunitario) con el fin de brindar apoyos integrales.
7. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios, con la finalidad de impulsar el consumo de los desayunos escolares modalidad caliente y garantizar que la preparación de éstos no afecte la salud de los beneficiarios.
8. Participar en la Evaluación del Estado Nutricional, coordinado por el SNDIF.

**11.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SMDIF****Derechos:**

1. Recibir insumos de buena calidad.
2. Recibir asesoría para el desarrollo de la operación de **“EL PROGRAMA”**
3. Recibir un trato cordial y profesional de SIDIFEN.
4. Confidencialidad de la información entregada a SIDIFEN.

**Obligaciones:**

1. Promover **“EL PROGRAMA”** en planteles escolares del Sistema Educativo Estatal.
2. Promover **“EL PROGRAMA”** principalmente en las localidades prioritarias (alta y muy alta marginación) e informar la importancia de participar en el mismo.
3. Participar en conjunto con el SIDIFEN en las estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
4. Promover y coordinar de manera directa la participación comunitaria en la operación **“EL PROGRAMA”**, a través de la formación de comités de Desayunos Escolares para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
5. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad y organización y participación comunitaria.
6. Participar en la Evaluación del Estado Nutricional, coordinado por el SNDIF, con el personal que se designe para el levantamiento de las cédulas.

7. Operar **“EL PROGRAMA”** con apego a las Reglas de Operación (ROP) emitidas por el SIDIFEN y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
8. Elaborar y enviar los informes que el SIDIFEN solicite sobre la operación y comprobación de **“EL PROGRAMA”**.
9. Recabar la documentación de los beneficiarios para su integración a los expedientes correspondientes.
10. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de **“EL PROGRAMA”** al SIDIFEN, así como las causas de las altas y bajas que originen modificaciones al padrón original.
11. Será el encargado de recibir los insumos alimentarios, firmando y sellando de conformidad los recibos correspondientes.
12. Contar con un almacén destinado única y exclusivamente para el resguardo de las dotaciones alimentarias, contando con las medidas de seguridad y de control de plagas que permitan asegurar la calidad y el buen estado de los alimentos y demás productos que se entreguen a las y los beneficiarios.
13. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de las dotaciones alimentarias, y manejar en todo momento el Sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.
14. Verificar, al momento de la recepción de las dotaciones alimentaria, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de las dotaciones alimentarias, de modo que cumplan con lo programado por el SIDIFEN y en caso de existir anomalías, no recibir los productos y notificar de forma inmediata al SIDIFEN.
15. Será el responsable de la guarda y custodia de los insumos hasta la entrega a los centros escolares.
16. Posterior a la recepción de las dotaciones alimentarias en el almacén, contará con un periodo de 20 veinte días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
17. Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca.
18. Supervisar y dar seguimiento a la operatividad de **“EL PROGRAMA”** alimentario del SIDIFEN.
19. Entregar al SIDIFEN dentro de los 10 diez días hábiles siguientes contados a partir de que finalicen los 20 días naturales correspondientes a la entrega de la dotación alimentaria, la documentación comprobatoria correspondiente a la entrega de los apoyos y los expedientes de los beneficiarios.
20. Solventar las observaciones y recomendaciones derivadas de las supervisiones realizadas por el SIDIFEN en un plazo no mayor a 30 treinta días naturales contados a partir del día siguiente de la firma de la minuta de supervisión.
21. Coadyuvar en las auditorias que realizan **los Órganos Fiscalizadores** a la operación de **“EL PROGRAMA”**.

#### 11.4. SANCIONES

Los beneficiarios podrán ser dados de baja por incurrir en alguno de los siguientes supuestos:

Baja de las y los beneficiarios:

- Que el/la beneficiario/a no asista o este dado de baja de la escuela.
- Que el beneficiario ya no cumpla con los requisitos.

- En caso de recibir apoyos alimentarios de otros programas y/o el mismo programa en diferentes municipios.
- Hacer mal uso de “**EL PROGRAMA**”.

Baja del centro escolar:

- Que la institución educativa incurra en el incumplimiento de la documentación que se le requiera de manera oficial en las fechas establecidas o que esta sea entregada incompleta.
- Que el personal directivo y operativo no asista a las pláticas y/o capacitaciones que convoque el SIDIFEN o el SMDIF.
- Realizar actos de proselitismo a favor de algún candidato o partido político con los apoyos.
- Destinar el apoyo para fines distintos a los establecidos en “**EL PROGRAMA**”, el cual no podrá vender, intercambiar o desperdiciar.
- Cuando no exista plena organización de padres y madres de familia o de las o los directivos escolares.
- No cumplir con las Reglas de Operación de “**EL PROGRAMA**” del SIDIFEN y/o la Guía de Seguridad Alimentaria.

#### **11.5. RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE DESAYUNOS ESCOLARES**

En el caso de “**EL PROGRAMA**”, se deberá fomentar la participación de los padres de familia y la comunidad escolar a través de la integración de Comités, quienes deberán hacerse cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos y manejo de excedentes, así como de la vigilancia y promoción de las acciones realizadas en “**EL PROGRAMA**” en favor de una alimentación correcta de los beneficiarios.

El objetivo es contar con una administración honesta y responsable de la entrega y/o preparación de insumos alimentarios. Asimismo, en la medida de lo posible, buscará que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales y de higiene de los usuarios del servicio.

Se integrará un Comité que deberá estar integrado por un mínimo de tres personas, debiendo ser los padres y/o tutores de los menores beneficiados preferentemente, además, podrá participar personal docente o administrativo de los centros escolares, en el periodo que comprende un ciclo escolar.

El Comité funcionará de manera democrática y se formalizará a través de una Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación de “**EL PROGRAMA**”.

Estructura organizacional de la mesa directiva:

- a) El/la Presidente
- b) El/la Tesorero
- c) Responsable de nutrición (calidad nutricia y educación alimentaria)
- d) Responsable de inocuidad alimentaria

e) Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique)

f) Responsable de vigilancia nutricional

Lo anterior no limita la participación de integrantes de la Mesa Directiva del centro escolar como parte del Comité de Desayunos Escolares.

Las funciones de las y/o los integrantes de la mesa directiva: Se enlistan a continuación (siendo estas enunciativas más no limitativas):

#### a) Presidente

- Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse anualmente. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante.
- Acordar por mayoría en la Asamblea de Padres de Familia, el mecanismo de corresponsabilidad a operar **“EL PROGRAMA”** y los casos de exención.
- Llenar en coordinación con el director del plantel, el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SIDIFEN y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.
- Coordinar la recepción, y revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimentarios entregados por el SIDIFEN y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega. En caso de no contar con el sello escolar al momento de la recepción de los insumos; los documentos comprobatorios podrán ser sellados por alguna autoridad local.
- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.
- Reportar a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, la Secretaría de la Contraloría General del Estado y al Órgano Interno de Control de los SIDIFEN el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimentarios, por ejemplo, leche o piezas sueltas, quienes actuarán en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SIDIFEN y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente **“EL PROGRAMA”**.
- Ser el enlace directo entre la escuela y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales.

#### b) Tesorero

- Promover entre los padres de familia de los menores beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de corresponsabilidad.
- Utilizar los recursos para el fortalecimiento de **“EL PROGRAMA”** y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación.
- Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y el manejo de la misma.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.



- Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación, deben quedar asentados en minuta firmada por parte de los padres de familia.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SIDIFEN y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente **“EL PROGRAMA”**.

#### **c) Responsable de nutrición (calidad nutricia y educación alimentaria)**

- Vigilar que los insumos alimentarios sean de uso exclusivo para el consumo de los escolares y la preparación de los desayunos en modalidad caliente.
- Coordinar la preparación y entrega a los beneficiarios del desayuno de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien, el horario más conveniente establecido en asamblea de padres de familia, y contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población escolar.
- Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús cíclicos entregados por el SIDIFEN y/o el SMDIF.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SIDIFEN y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente **“EL PROGRAMA”**.
- Promover entre el comité, padres de familia y alumnos, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del SIDIFEN o SMDIF.

#### **d) Responsable de inocuidad alimentaria**

- Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimentarios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados, garantizando su inocuidad en el desayuno escolar.
- Almacenar los insumos alimentarios del desayuno escolar en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en el Manual de Inocuidad Alimentaria emitido por el SMDIF.
- Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros.
- Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.
- Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SIDIFEN y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente **“EL PROGRAMA”**.

#### **e) Responsable de vigilancia nutricional**

- Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SIDIFEN para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños del plantel educativo.
- Apoyar al personal del SIDIFEN, SMDIF, Secretaría de Salud o profesores, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o padres de familia en los casos que aplique.

- Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenida en la escuela.
- Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SIDIFEN y/o SMDIF según corresponda.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SIDIFEN y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente **“EL PROGRAMA”**.

#### **f) Responsable del huerto escolar**

- Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SIDIFEN, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto escolar.
- Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto escolar pedagógico durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de padres de familia, profesores involucrados, así como alumnos.
- Alentar a los profesores sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los alumnos.
- Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto en materias escolares, entre otras, para dar continuidad a las acciones realizadas en cada ciclo escolar.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por SIDIFEN y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente **“EL PROGRAMA”**.

### **11.6. MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD**

Por parte del SIDIFEN no habrá corresponsabilidad alguna, los trámites y servicios son completamente gratuitos sin embargo deja a disposición del comité de Desayunos Escolares en aprobación con los padres de familia establecer una cuota de hasta \$10.00 pesos por desayuno con la única finalidad de comprar frutas y verduras frescas, así como cualquier tipo de material necesario para la elaboración de los alimentos.

Esta aportación deberá ser voluntaria y sin ningún tipo de condicionamiento alguno, en caso de que el beneficiario no cuente con las capacidades económicas para cumplir con esta cuota quedara exento del pago.

### **12. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

#### **12.1. INSTANCIAS EJECUTORAS**

El SIDIFEN y los SMDIF serán las instancias ejecutoras de **“EL PROGRAMA”**, con base a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022 y conforme las reglas de operación establecidas de cada uno de los programas.

#### **12.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL**

El SIDIFEN, a través de la Subdirección General Operativa, será la instancia responsable de normar todo lo relativo a las Reglas de Operación para el buen funcionamiento de **“EL PROGRAMA”**.

En caso de existir una controversia no prevista en las presentes reglas de operación será el SIDIFEN quien tendrá la facultad de resolverlas, en caso de no estar a su alcance legal se remitirá a las autoridades correspondientes para que resuelvan conforme a derecho.

### **12.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL**

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, (De acuerdo la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación).

## **13. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

### **13.1. PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES**

Coordinar acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.

### **13.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN**

El SIDIFEN firmará un convenio de colaboración con los SMDIF y/o con las autoridades municipales correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos propios de **“EL PROGRAMA”** y con ello optimizar la operatividad.

### **13.3. COLABORACIÓN**

El SIDIFEN podrá celebrar convenios con instituciones educativas, grupos sociales, consejos y/o instituciones gubernamentales a fin de fortalecer y coadyuvar en los objetivos establecidos en la estrategia y en las presentes reglas de operación cuando sea necesario.

### **13.4. CONCURRENCIA**

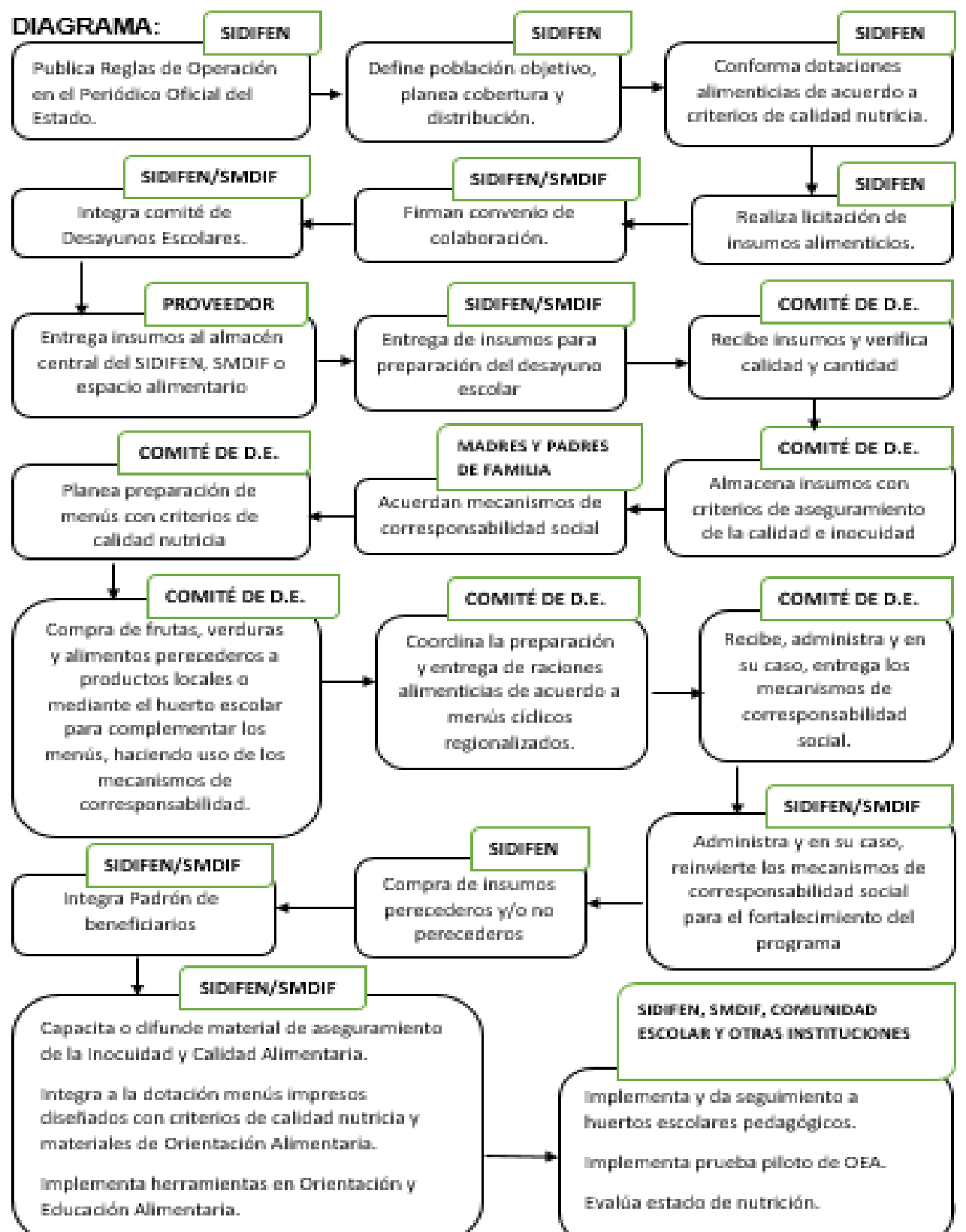
Los recursos para la operación de **“EL PROGRAMA”**, provienen del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa en el marco de la Estructura Programática que establezca el SNDIF.

## **14. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

### **14.1. PROCESO**

EL proceso de **“EL PROGRAMA”**, permiten alcanzar sus objetivos y cumplir sus metas llegando a la población vulnerable.

A continuación, se muestra el proceso en el siguiente diagrama de flujo:



## 14.2. EJECUCIÓN

Para el desarrollo de las acciones correspondientes a la planeación, operación, supervisión y seguimiento, los gastos se operarán en las partidas contables establecidas en el oficio de aprobación emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, con base en el Presupuesto Asignado para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

## 14.3. CAUSA DE FUERZA MAYOR

En caso de existir algún evento extraordinario que impida totalmente la operatividad, el SIDIFEN será quien determine de qué manera seguirá operando el programa, siempre y cuando existan las condiciones que salvaguarden la integridad física del personal.

Derivado de la contingencia sanitaria del SARS COV 2 - COVID 19 la cual aún se encuentra padeciendo el Estado de Nayarit, el SIDIFEN está sujeto a las disposiciones oficiales de las autoridades correspondientes, en caso de que determinen la suspensión de actividades gubernamentales, el SIDIFEN será quien determine el medio y la forma de cómo seguirá operando el programa cumpliendo las medidas sanitarias correspondientes y asegurando que existan los medios que salvaguarden la integridad física y la salud del personal.

## 15. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

### 15.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Los recursos para la operación de los programas de la EIASADC tienen su origen en el presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

El recurso aprobado corresponde a:

<b>Programa Desayunos Escolares</b>		
<b>Capitulo</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
2000	Materiales y Suministros	\$ 211,750.00
3000	Servicios Generales	999,960.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	101'900,000.00
<b>Total Presupuesto asignado</b>		<b>\$ 103'111,710.00</b>

(Ciento tres millones ciento once mil setecientos diez pesos 00/100 moneda nacional)

### 15.2 MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO

Los recursos deberán ser aplicados y comprobados exclusivamente en las partidas presupuestales, en los periodos y hasta por los montos que fueron autorizados apegándose a la normatividad establecida.

### 15.3 EVALUACIÓN

Permite conocer los resultados de operación e impacto generado en la población beneficiada; mejorando los procesos para elevar su efectividad y fortalecer las acciones. Los procesos facilitan conocer de manera cuantitativa y cualitativa los alcances, logros e impacto de los programas alimentarios, realizando 2 tipos de seguimiento:

#### Evaluación Interna

A través de reportes mensuales que se remiten a la Coordinación de Planeación, Estadística y Evaluación del SIDIFEN, se verificará la información de los beneficiarios del programa, así como el cumplimiento de los indicadores establecidos por medio del Programa Anual de Trabajo, a los cuales se les da cumplimiento a través de las supervisiones y evaluaciones de “EL PROGRAMA”.

#### Evaluación Externa

Los recursos federales que se ejerzan serán evaluados por instancias técnicas independientes designadas por el Estado, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales, conforme lo establece la Ley de Coordinación Fiscal. La Secretaría de Desarrollo Sustentable y/o Instituto de Planeación del Estado de Nayarit (IPLANAY) será el enlace entre las instancias evaluadoras y el SIDIFEN.

### 15.4 CONTROL Y AUDITORÍA

La Auditoría, control y vigilancia de los Programas Alimentarios, estará a cargo de la Función Pública como Instancia Fiscalizadora Federal, la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN), la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza y el Órgano Interno de Control del SIDIFEN.

### 15.5 INDICADORES DE RESULTADOS

TIPO DE INDICADORES POR SU COMPONENTE			
INDICADOR	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Proporción despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC)	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) *100.	Trimestral

TIPO DE INDICADORES POR SU COMPONENTE			
INDICADOR	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos alimentarios	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación. No se cuenta con información de sustento para determinar el impacto de los apoyos de la EIASADC en los beneficiarios, dado que el resultado depende de múltiples factores.	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100	Anual

TIPO DE INDICADOR POR SU ACTIVIDAD			
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos q contribuyeran al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante programas alimentarios de la Estrategia integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DiF, para la atención de la población de la población sujeta a Asistencia Social. de manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mejor calidad de alimentos	Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyas alimentarios en el año /total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año)*100	Anual

## 16. TRANSPARENCIA

### 16.1. DIFUSIÓN

Se deberá cumplir con el artículo 70 y relativos por la por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por la Normatividad Estatal Aplicable. Al igual que se deberá cumplir con el artículo 27 de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

Las presentes reglas de operación serán publicadas en el Plataforma Nacional de Transparencia por conducto de la Unidad de Transparencia del SIDIFEN, así mismo estarán disponibles en las páginas web del SIDIFEN: <http://dif-nayarit.gob.mx/> con el objetivo de garantizar el derecho a la información.

Se deberá incluir en la papelería y documentación oficial para **“EL PROGRAMA”** la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

## 16.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS

EL SIDIFEN en conjunto con los SMDIF, deberá integrar un padrón de beneficiarios. Este deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP2G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

Toda comunicación entre el SIDIFEN y el SNDIF que incluya padrones de beneficiarios deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. En ningún caso el SIDIFEN deberá enviar padrones de beneficiarios mediante cuentas de correo electrónico, ni institucionales ni personales. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SIDIFEN al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

EL SIDIFEN enviará a la DGADC los padrones de beneficiarios mediante oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarios, el cual deberá presentarse en formato Excel y txt.

## 16.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la familia ubicados en cada uno de los 20 municipios del Estado de Nayarit captará las quejas, denuncias, inconformidad referente cualquier hecho, acto u omisión que interfiera en la correcta operatividad de “**EL PROGRAMA**”; así mismo, podrán canalizarse al SIDIFEN.

Las quejas, denuncias o solicitudes de información por parte de los beneficiarios y la ciudadanía en general se podrán realizar de forma escrita, telefónica o vía internet de la manera siguiente:

### **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.**

- Página de quejas y denuncias del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit. Link: <https://difnayarit.gob.mx/quejas-denuncias.php>
- Buzón de quejas y denuncias ubicado dentro de las instalaciones el SIDIFEN, a un costado del conmutador.
- Unidad de Transparencia del SIDIFEN  
Correo electrónico: [transparencia@dif-nayarit.gob.mx](mailto:transparencia@dif-nayarit.gob.mx)
- Subdirección General Operativa.  
Correo electrónico: [subdireccion.operativa@dif-nayarit.gob.mx](mailto:subdireccion.operativa@dif-nayarit.gob.mx)
- Órgano Interno de Control.  
Correo electrónico: [organointernodecontrol@dif-nayarit.gob.mx](mailto:organointernodecontrol@dif-nayarit.gob.mx)



Domicilio: Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 93 ciudad Industrial, C.P. 63173, Tepic, Nayarit.

Teléfonos:

Conmutador (311) 129 51 00

Horario de 9 a 15 horas.

### **Secretaría Para la Honestidad y Buena Gobernanza**

Domicilio: Zacatecas No. 30 Sur Col. Centro Tepic, Nayarit.

Teléfonos: (311) 215 21 70 al 74

Horario: 9:00 a 15:00 horas

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, y mantendrán su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.

**SEGUNDO.** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares publicadas el 11 de junio del 2021.

**A T E N T A M E N T E.** En la Ciudad de Tepic, Nayarit; a los 25 días del mes de marzo del 2022. Los Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit. **Dr. José Francisco Munguía Pérez**, Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Mtro Mauro Lugo Izaguirre**, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Mtra. María Isabel Estrada Jiménez**, Titular de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.- *Rúbrica.*- **Prof. Ignacio Alonso Langarica Avalos**, En representación del Secretario General de Gobierno.- *Rúbrica.*- **Dra. Reina Rosales Andrade**, En representación del Secretario de Desarrollo Sustentable.- *Rúbrica.*- **Lic. María Guadalupe Ávila Lepe**, En Representación del Secretario de Administración y Finanzas.- *Rúbrica.*- **Lic. Alberto Gerardo Alvarado Villegas**, En representación del Fiscal General del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Dr. Sergio Zepeda Casillas**, Encargado de la Subdelegación de Prestaciones (ISSSTE).- *Rúbrica.*- **Lic. Perla Paloma Jacobo Alfaro**, En representación del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Nayarit.- *Rúbrica.*- **Lic. Iris Lindaly Gómez Salinas**, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno SIDIFEN.- *Rúbrica.*